



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

SIIE - 2024

Artículo 1º CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: Todas las disposiciones aquí contenidas, harán parte del PEI a través del plan de estudios y del manual de convivencia, el cual será dado a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa.

La educación en la I. E. HGS por ser de carácter formal con modalidad en el nivel de media con especialidad Técnica agropecuaria, se organiza por grados y se promociona al educando al pasar de uno inferior a uno superior a partir del primer grado hasta undécimo. Se exceptúa el nivel de transición que se seguirá rigiendo por el decreto 2247/ 1997. Esto, además, permitirá la movilidad y la permanencia dentro del sistema educativo, hasta alcanzar el título de bachiller técnico.

La evaluación es el conjunto de valoraciones o juicios sobre el progreso y avance de los estudiantes en el desarrollo de sus capacidades, competencias, habilidades, destrezas, valores y desempeños. Será continua e integral, para ello, se tendrá en cuenta los lineamientos que para el efecto expide el gobierno nacional a través del MEN.

En la evaluación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- **EQUIDAD:** Consiste en brindar a todos los estudiantes, las mismas oportunidades para el pleno desarrollo de sus habilidades, competencias, capacidades y valores.
- **IDENTIDAD:** Manera como los estudiantes asumen su formación integral para alcanzar el perfil determinado en el PEI.
- **PERTINENCIA:** Consiste en desarrollar procesos de aprendizaje que sean significativos, relevantes y acordes con las necesidades del educando y la realidad del entorno, con el debido diagnóstico, seguimiento, realimentación y continuo mejoramiento.
- **RESILIENCIA:** Capacidad que tiene el estudiante de adaptarse a los cambios del mundo actual, superar situaciones adversas y aportar al mejoramiento.
- **AUTOEVALUACIÓN:** Junto a la coevaluación y heteroevaluación, le permite al estudiante el análisis reflexivo del desempeño académico, comportamental y actitudinal, dentro y fuera de la institución con el acompañamiento de los docentes y padres de familia.

1. Promoción o graduación Escolar

El estudiante será promovido al grado siguiente si:

- Al finalizar el año escolar todas sus asignaturas tienen una valoración mínima de básico.



- Los estudiantes que presenten algún tipo de barreras en el aprendizaje y que estén registrados en el SIMAT, se tendrán en cuenta algunas consideraciones de acuerdo a la ley.
- Para los estudiantes de grado undécimo además del punto anterior, deberán cumplir con las 80 horas de servicio social obligatorio que serán certificadas por la rectoría y que podrán ser desarrolladas desde el grado décimo, de acuerdo a la resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996, artículo 7.

2. Promoción anticipada

La institución Educativa podrá optar por la promoción anticipada de grado si durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomienda al Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente de un estudiante que demuestre un rendimiento superior en todas las asignaturas y comportamiento del grado que cursa. De igual manera, los padres podrán hacer dicha solicitud, pero es potestad del Consejo Académico dar inicio al proceso y establecer las condiciones y criterios pertinentes para efectuar una promoción anticipada.

Si se realiza la promoción anticipada, las valoraciones obtenidas en el segundo periodo en cada una de las asignaturas del grado al que fue promovido serán asignadas al primer periodo. Las valoraciones alcanzadas en el primer periodo en cada asignatura, serán las valoraciones definitivas del certificado del grado que estaba cursando.

3. Son causales para reprobación una asignatura:

- Haber faltado al 25% de las clases dictadas durante el año escolar.
- Obtener un desempeño bajo durante un periodo o al promediar los cuatro periodos.

4. No serán promovidos al siguiente grado:

- Estudiantes que pierdan 3 o más asignaturas, al promediar los cuatro periodos.
- En caso de haber reprobado una o dos asignaturas, y si después de haber realizado las actividades de nivelación de estas al finalizar el año, persiste el desempeño bajo en alguna de ellas, reprueba el grado.
- En casos excepcionales donde la promoción del año se vea en riesgo, estos serán estudiados por la comisión de evaluación y promoción y se aplicarán las decisiones allí tomadas.



Artículo 2° ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL: La escala institucional de valoración será numérica y está comprendida entre 1 y 5 y su respectiva equivalencia con la escala nacional será la siguiente:

1.0 2.9	a	Desempeño Bajo.	Cuando él o la estudiante no alcanzo los logros propuestos para la asignatura y/o presenta dificultades en su comportamiento.
3.0 3.9	a	Desempeño Básico.	Cuando él o la estudiante apenas logró demostrar dominio de los aspectos fundamentales de la asignatura, y/o presenta algunas falencias en su comportamiento.
4.0 4.5	a	Desempeño Alto.	Cuando él o la estudiante alcanzó con amplitud los logros de la asignatura. La calidad de su trabajo fue muy buena, y/o demuestra un buen comportamiento.
4.6 5.0	a	Desempeño Superior.	Cuando él o la estudiante alcanzó con amplitud los logros de la asignatura. La calidad de su trabajo fue muy excelente, y/o demuestra un excelente comportamiento.

Artículo 3° ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO: La valoración se expresará de forma cualitativa indicando el nivel de desempeño alcanzado por el estudiante, acompañado de una valoración numérica en la escala de 1.0 a 5.0.

La calificación final de cada periodo académico, se obtendrá al ponderar los siguientes aspectos:

COGNITIVO	50%	En esta valoración se incluyen: evaluaciones orales y escritas, test, investigaciones, cuestionarios, y demás herramientas que permitan conocer el saber del estudiante.
PROCEDIMENTAL	30%	En esta valoración se incluyen: las habilidades y destrezas que se evidencian en el saber hacer del estudiante a través de la elaboración de: maquetas, graficas, mapas conceptuales, prácticas, trabajos, talleres y demás herramientas que permitan el saber hacer del estudiante, con calidad, estética y orden.
ACTITUDINAL	20%	En esta valoración se incluye: el SABER SER del estudiante evidenciado desde: la autoevaluación, la puntualidad, esfuerzo, dedicación y demás valores y actitudes. El docente acompaña al estudiante en esta reflexión y lo invita a autoevaluarse en coherencia con lo cognitivo y procedimental.

En la descripción del desempeño, se expresará en forma clara las competencias generales y laborales alcanzadas por el estudiante en el transcurso del año lectivo. Además, la evaluación cualitativa, permitirá definir el avance que presenta cada uno de los educandos en la consolidación de sus competencias, habilidades, actitudes y valores. Al expresar la evaluación de esta forma, se potenciarán las capacidades personales, el ritmo propio del aprendizaje y permitirá identificar las dificultades propias para buscar corregirlas y superarlas.

Artículo 4° ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO: Finalizada la novena semana de cada periodo académico, cada docente, realizará y presentará un estudio estadístico sobre el rendimiento y desempeño académico de los estudiantes, promoverá la



realización de actividades de refuerzo y nivelación en la última semana del mismo, excepto en el cuarto periodo donde estas actividades se realizarán en la novena semana.

Artículo 5° ESTRATEGIAS DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO: Para contribuir con el seguimiento y el mejoramiento en el desempeño de los estudiantes, cualquiera de ellos podrá presentar actividades de refuerzo que le permita mejorar su desempeño. Deberá llevar un PORTAFOLIO donde estarán archivados todos los trabajos y evaluaciones presentados durante las semanas de nivelación y mejoramiento. Si al finalizar la novena semana del cuarto periodo, aquellos estudiantes que persistan con desempeño bajo en 1 o 2 asignaturas en su nota definitiva, realizarán durante la última semana de clases unas actividades especiales que les permitan superar las falencias para promocionarse al año siguiente. En caso contrario remitirse al artículo 1.

Para casos excepcionales el Consejo Directivo, podrá determinar la continuidad de la formación escolar con educación en casa por el tiempo que estime necesario.

Artículo 6° ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS DOCENTES: Finalizado cada uno de los periodos académicos, los docentes presentarán a la comisión de evaluación y promoción, un informe de rendimiento académico. En casos de desempeño superior, durante el primer periodo académico, se estudiará cada caso en particular para recomendar su promoción anticipada. En casos de desempeño bajo, se citarán a los padres de familia y estudiantes para crear compromisos de mejoramiento.

Artículo 7° PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES: El año escolar estará dividido en 4 periodos de igual duración (10 semanas) y cada uno con un porcentaje del 25%. Finalizado cada uno de los cuatro periodos, el director de grado, entregará a cada uno de los padres de familia o acudiente, un informe escrito impreso o digital, así mismo cada padre de familia podrá ingresar a la plataforma de notas y revisar o descargar el informe de valoraciones.

Artículo 8° ESTRUCTURA DE LOS INFORMES: Finalizado cada uno de los cuatro periodos, el director de grado, entregará a cada uno de los estudiantes y a los padres de familia o acudiente, en un informe escrito o digital donde se consignarán los desempeños propuestos para cada asignatura, la valoración final, el equivalente correspondiente en la escala nacional, las ausencias, los conceptos y recomendaciones para el mejoramiento de cada uno de los estudiantes. Al finalizar el año escolar, se entregará un quinto informe con el desempeño, la valoración final y el equivalente nacional.



Artículo 9º INSTANCIAS Y MECANISMOS PARA LA RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES: Antes de plasmar las valoraciones y desempeños de los estudiantes, este tendrá derecho a conocer sus calificaciones.

En casos de reclamaciones sobre las valoraciones obtenidas por un estudiante, este deberá recurrir en primera instancia al docente de la asignatura, luego al director de grado, posteriormente al rector y si es el caso a la comisión de evaluación y promoción.

Artículo 10º MECANISMO DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL NUEVO SIEE: La propuesta para el SIEE, fue elaborada por todos los docentes de la institución educativa en reuniones realizadas entre el 9 y 12 de octubre del 2023, acogiendo aportes de los estudiantes en años anteriores.

Se recibieron los aportes y sugerencias de los padres de familia, se discutió, se actualizó, se sometió a votación, y se aprobó. Una vez fue surtido este proceso, se sometió a discusión en el Consejo Directivo para luego ser elevado a acuerdo y resolución rectoral.

Rige para todos los estudiantes de las diferentes sedes de la Institución Educativa HERNANDO GELVEZ SUAREZ a partir del año lectivo 2024.